

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO PARA PUBLICACIÓN	Código: FO-M7-P2-025
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 10/08/2020

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para comunicar que dentro del proceso con radicado **U2024080372591** que se adelanta al (la) señor (a) **ANGEL DE JESUS PERTUZ MESTRA** identificado (a) con CC o NIT. 71313302 se expidió un **AUTO DE TRASLADO U2025080412818 del 08 de mayo de 2025**, expedido por el Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos, advirtiéndole que cuentan con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para presentar por escrito sus descargos, directamente o por intermedio de apoderado, si lo desea y para el efecto podrá aportar o solicitar las que considere pertinentes y que sean conducentes, proceso que se le inicia como **DIRECTOR TECNICO** del establecimiento **DROGUERIA MEDI PANDA** ubicada en la **CARRERA 31 A, CALLE 71 A – 22** del Municipio de **Medellín (Antioquia)**, por visita realizada el día **18 de agosto de 2022**

La citación o El aviso de entrega o envío para la notificación no pudo ser entregada al (la) señor (a) **ANGEL DE JESUS PERTUZ MESTRA** identificado (a) con CC o NIT. **71313302** por la causal **“OTROS”**

El presente aviso se publica en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles.

Contra el Acto referido no procede recurso alguno.

Se le advierte al investigado que la notificación del (la) mismo (a) se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación del aviso: 27 de junio de 2025 a las 7:30 am

Fecha de retiro del aviso: 07 de julio de 2025 a las 5:30 pm

Se anexa copia del auto de traslado **U2025080412818 del 08 de mayo de 2025**



LILIA ELEDEC CALDERON MURGAS
Profesional Universitario



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

AVISO PARA PUBLICACIÓN

Código: FO-M7-P2-025

Versión: 2

Fecha de aprobación:
10/08/2020



Radicado: U 2025080412818

Fecha: 08/05/2025

Tipo: AUTO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA UN TRASLADO

El Director Técnico Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, los Decretos 677 de 1995 y 780 de 2016, las Resoluciones 0126 de 2009, 1403 de 2007 y demás normas, luego de evaluar las actuaciones adelantadas hasta la fecha, procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, expedido por el Gobernador de Antioquia, a dar traslado al señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.674, en calidad de propietario y al señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.302 en calidad de director técnico del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERÍA MEDI PANDA**, con matrícula mercantil No. 21-576480-02, ubicado en la carrera 31 A, calle 71 A 22, del municipio de Medellín, Antioquia, para que presenten los alegatos respectivos, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante auto No. **U2024080372553** del 18 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos" se inició el procedimiento administrativo sancionatorio y se formularon cargos en contra del señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.674, en calidad de propietario y del señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.302 en calidad de director técnico del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERÍA MEDI PANDA**, con matrícula mercantil No. 21-576480-02, ubicado en la carrera 31 A, calle 71 A 22, del municipio de Medellín, Antioquia, por los hechos y presuntas infracciones evidenciadas en la visita oficial realizada el día **18 de agosto de 2022**.
2. Que en el mencionado auto se le informó a los implicados del derecho a presentar escrito de descargos y de aportar o solicitar la práctica de las pruebas.
3. Que, el día 7 de octubre de 2024 el señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** solicitó información del proceso vía correo electrónico.
4. Que el auto No. **U2024080372553** del 18 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos" se notificó al señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** de manera personal, el día 8 de octubre de 2024.

5. Que, atendiendo la solicitud realizada por el señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS**, el día 18 de octubre de 2024, se envió a través del correo electrónico autorizado por el implicado, el auto No. No. **U2024080372553** del 18 de septiembre de 2024 *“Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos”*.
6. Que el día 1 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 2024010503350, se allegó escrito de descargos por parte del señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS**, cuyo contenido será analizado en el momento procesal oportuno, y en todo caso, previo a la expedición del acto administrativo que pone fin al presente procedimiento, como quiera que no se solicitó la práctica de pruebas.
7. Que, dada la imposibilidad de notificar personalmente al señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** considerando que la citación para comparecer a la diligencia de notificación personal no pudo ser entregada en la dirección que reposa en el expediente, el implicado se notificó del auto de inicio y formulación de cargos mediante aviso fijado el día 4 de marzo de 2025 y desfijado el día 11 de marzo de 2025.
8. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento del debido proceso, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del auto mencionado, para que el presunto infractor, directamente o por intermedio de apoderado, presentaran sus descargos por escrito, aportara o solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes y conducentes.
9. Que, por parte del señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA**, no se allegó al proceso escrito de descargos, no se aportaron pruebas y tampoco se solicitó la practica de las mismas.
10. Que, vencido el anterior término, y teniendo en cuenta que no hubo necesidad de dar apertura al periodo probatorio, además, este Despacho tampoco consideró la necesidad de decretar pruebas de oficio, se dispone correr traslado a los implicados por el término de diez (10) días, una vez notificados, para que presenten los alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

*“ARTÍCULO 48. PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.
Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”*.
11. Adicional a lo anterior se verificará en la base de datos de los procesos administrativos sancionatorios, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, los antecedentes del señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.674, y del

señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.302, previo a la expedición de la Resolución de decisión del proceso, con el fin de dar aplicación al artículo 50 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado al señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.674, en calidad de propietario y al señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.302 en calidad de director técnico del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERÍA MEDI PANDA**, con matrícula mercantil No. 21-576480-02, ubicado en la carrera 31 A, calle 71 A 22, del municipio de Medellín, Antioquia, para que presenten los alegatos respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

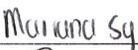
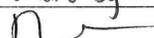
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto al señor **EDUAR DAVID RÍOS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.674 y al señor **ÁNGEL DE JESÚS PERTUZ MESTRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.302, conforme con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
 Director Técnico Salud Ambiental y Factores de Riesgo
 Subsecretaría de Salud Pública
 Secretaría de Salud e Inclusión Social

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Mariana Salazar Gaviria	Profesional Universitario Universidad CES		30/04/2025
Revisó:	Romareisi Garro Mira	Profesional Universitario		07/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

